El suscrito alcalde del municipio de Fredonia **ALDUBAR DE JESUS VANEGAS MARÍN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.461.720

HACE CONSTAR QUE:

Que para los efectos señalados en el artículo 50, inciso final de la ley 789 de 2002, el **MUNICIPIO DE FREDONIA ANT**., con Nit **890.980.848-1,** en los últimos seis meses ha cancelado de forma oportuna los aportes que por ley está obligado a efectuar con destino al Sistema de Seguridad Social, (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), así como también los que corresponden al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **ICBF**- Servicio Nacional de Aprendizaje -**SENA**- y Caja de Compensación.

Y a la fecha no se tienen aportes pendientes de pago por concepto de seguridad social y parafiscales.

La presenta se expide a los once (11) de febrero de 2025

ALDUBAR DE JESUS VANEGAS MARÍN
Alcalde